

## Municipalidad de Palmilla

### ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LEY DE TRANSPARENCIA MU199T0000867

Fecha: 27/04/2022 Hora: 10:14:23



#### 1. Contenido de la Solicitud

Razón social: Arraval SpA

Tipo de persona: Jurídica

Rut razón social 7651111-2

Teléfono de contacto

Dirección postal y/o correo electrónico: paolat@arraval.cl

Correo electrónico notificaciones paolat@arraval.cl

Nombre de Representante:

Primer Apellido Representante:

Segundo Apellido Representante:

Solicitud realizada: Nuestra empresa consultora, Arraval SpA, se encuentra desarrollando el proyecto Diseño Mejoramiento SSR Molineros Matarredonda, SSR Cutemu La Quebrada y SSR San Rafael, para el APR San Rafael Colchagua Pupilla, cuyo mandante es la Dirección de Obras Hidráulicas y el revisor la Unidad Técnica APR de Essbio S.A.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos que nos puedan confirmar si los caminos identificados en la figuras adjuntas, pertenecen a la I. Municipalidad de Palmilla y sean certificados por ustedes como Bien Nacional de Uso Público, entendiéndose que dichos caminos cumplen con la condición que sirven a más de una familia y no cuentan con portón de acceso, esto con la finalidad de proyectar cañerías de distribución de agua potable para la localidad.

En caso de requerirlo, agradecemos remitir algún contacto para envío de archivo kmz.

Observaciones:

Archivos adjuntos: AV\_225\_\_APR\_San\_Rafael\_DOM.pdf

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Dirección de envío de la información: , , ,

Formato de entrega de la información: Electrónico / PDF

Sesión iniciada en Portal: NO

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

#### 2. Fecha de entrega vence el: 25/05/2022

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **25/05/2022**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

Juan Guillermo Day s/n

## Municipalidad de Palmilla

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

### 3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU199T0000867**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 44 2 928010
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Municipalidad de Palmilla", ubicadas en Juan Guillermo Day s/n, en el horario Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Viernes de 8:30 a 16:30
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### 4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.